

### UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740



<< Año del Diálogo y Reconciliación Nacional >>
Acreditación SÍ o SÍ, haciendo la diferencia

Bellavista, 27 de marzo del 2018

# RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Nº 038-2018-D-FCA-UNAC.

Visto el Informe Nº 07-2018-D-EPA-FCA-UNAC, de fecha 23.03.18, por el cual el Director ( e ) de la Escuela Profesional de Administración, hace de conocimiento al Decanato el proceso de la programación del Semestre Académico 2018-A, de las sedes Callao y Cañete.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 005-2018-CU del 11 de enero del 2018, se aprobó la Programación del Año Académico 2018;

Que, el Art. 48°, numeral 48.3 del Estatuto, norma que la Escuela Profesional de Administración coordina sus actividades con el Departamento Académico de Administración, para el mejor desempeño de sus funciones.

Que, conforme al visto y lo establecido en el Estatuto, mediante Oficio Nº 025-2018-EPA-D-FCA de fecha 05 de marzo del 2018, el Director de la Escuela Profesional de Administración, remite la Programación actualizada del Semestre Académico 2018-A al Director del Departamento Académico de Administración, con copia al Decano;

Que, el Dr. Víctor Hugo Durán Herrera, Director del Departamento Académico de Administración hizo uso del goce vacacional en el periodo enero-febrero 2018, no habiendo participado en la coordinación de labores con la Escuela Profesional de Administración, conforme a lo señalado en el Art. 48º numeral 48.3 del Estatuto;

Que, a través de los Informes Nº 02 y 03-D-EPA-FCA, el Dr. Luis A. Chunga Olivares, Director ( e) de la Escuela Profesional de Administración, informó al Decanato acerca del proceso integral de la Programación Horaria 2018-A, labores ejecutados en los meses de enero y febrero 2018, contándose con la participación de los tres (03) Coordinadores de Áreas Académicas del Departamento Académico de Administración, en vista de que el Director del Departamento Académico de Administración, Dr. Víctor H. Durán Herrera se encontraba de vacaciones:

Que, mediante cartas del 01.03.2018 y 09.03.2018, los coordinadores de las Áreas Académicas del Departamento Académico de Administración al amparo del artículo 73, numeral 73.2 del Estatuto, concordante con el Art. 93 numeral 93.b) del Reglamento General de la UNAC, solicitaron al Dr. Víctor Hugo Durán Herrera, Director del Departamento Académico de Administración, se convoque a sesión para contemplar los asuntos relacionados con la asignación de la Carga Lectiva 2018-A;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao Nº 365-2017-CF-FCA del 14/12/17 se designó la Comisión de Concurso para Contrato, por la modalidad de invitación, integrada por los docentes ordinarios, Mg. José Luis Portugal Villavicencio categoría principal, como Presidente y Mg. Alejandro Díaz Gonzales categoría Asociado como Miembro, quienes cumplieron con llevar a cabo el concurso mencionado;

Que, mediante Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao Nº 023-2018-D-FCA-UNAC del 15 de marzo del 2018, se aprobó la Programación del Semestre Académico 2018-A de la Facultad de Ciencias Administrativas de las Sedes Callao y Cañete, detectándose posteriormente un error material de tipeo consignándose como fecha de convocatoria a Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad el 14.02.18, habiendo siendo en realidad dicha convocatoria el día 15.03.18, por lo que corresponde hacer la precisión del caso;

Que, la falta de quórum para celebrar dicha sesión convocada se debió a que el Consejero Prof. Mario Maguiña Mendoza, quien estuvo presente del término de la convocatoria se dedicó a tomar fotografía de los documentos y luego se retiró, sin explicar la razón de su retiro y sin registrar su asistencia, hecho que ha quedado registrado;

Que, se ha actualizado la Programación del Semestre Académico 2018-A de la FCA de las Sedes Callao y Cañete a la versión actualizada del Sistema de Gestión Académica SGA, para facilitar el acceso el proceso de matrícula de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas, en concordancia con la mejora continua para el proceso de Licenciamiento y Acreditación;

Que, a fin de dar cumplimiento al calendario de presentación de la Programación Académica 2018-A, a ORAA, se hace necesario emitir una resolución decanal, con cargo a dar cuenta de ello en el próximo Consejo de Facultad, en consideración a que no se llevó a cabo la Sesión Ordinaria que se convocó para, entre otros asuntos, aprobar dicha programación académica:

Que, a la fecha, estando a escasos cuatro (04) días para iniciarse la matrícula regular de los estudiantes de la UNAC, el Director del Departamento Académico de Administración no coordinó sus actividades con el Director de la Escuela Profesional de Administración ni convocó a los sesión de Departamento Académico a Coordinadores del Área que integran dicho Departamento, pese a que los Coordinadores de Áreas Académicas se lo solicitaron en dos oportunidades, faltando a sus deberes funcionales, dado a que la Programación Académica 2018-A, debió estar terminada, a más tardar, el 28.02.18;

Que, a la fecha, dado que no se efectuó la sesión ordinaria de Consejo de Facultad por falta de quórum, y a que el Director del Departamento Académico de administración no laboró en los meses de enero y febrero, período en que se debió realizar la Programación Académica 2018-A,resulta improrrogable la presentación de la Programación Académica 2018-A estructurada por la Escuela Profesional de Administración, no habiéndose recibido la misma de parte del Departamento Académico de Administración, haciéndose necesario aprobarla mediante Resolución de Decano, a fin de no incumplir con los plazos establecidos por la normativa sobre el particular, de tal forma de no perjudicar a los estudiantes y docentes de la Facultad de Ciencias Administrativas;

Que, conforme al visto, el Director del Departamento Académico de Administración, pese a no haber asistido en los meses de enero y febrero, en vez de incorporarse a las labores de programación que ejecutaron el Director ( e ) de la Escuela Profesional de Administración y los tres ( 03) Coordinadores de Áreas Académicas se dedicó por su cuenta y riesgo a emitir otras programación académica en abierta confrontación con las autoridades de la Facultad propiciando el caos;

Que, el Sistema de Gestión Académica SGA, implantado en la Universidad, no admite la incorporación directa de los Jefes de Práctica, debiendo ser anexados en la Programación Académica 2018-A en el programa Excel para efectos del reconocimiento de las labores académicas para efecto del pago de sus honorarios profesionales y la emisión de la carga académica que le corresponde tanto al docente de teoría como el de práctica.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y 189, numerales 189.1, 189.2, 189.4 y 189,9 del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220.

### RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR LA PROGRAMACIÓN DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2018-A DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS EN VERSIÓN SGA, de las Sedes Callao y Cañete, que en anexo se adjunta, con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Consejo de Facultad, para los fines consiguientes, autorizándose al Decanato a efectuar los ajustes del caso por problemas de matrícula y de aforo.

SEGUNDO.- APROBAR el INFORME DE LA COMISIÓN DE CONCURSO DE DOCENTES CONTRATADOS, para la Facultad de Ciencias administrativas de la Universidad Nacional del Callao, por invitación, para el Semestre Académico 2018-A

TERCERO.- ESTABLECER QUE EL SISTEMA DE GESTIÓN ACADÉMICA NO ADMITE LA INCORPORACIÓN DE LOS JEFES DE PRACTICA, por lo que se anexa la programación académica 2018-A en el programa Excel, para efectos del reconocimiento de las labores académicas y del abono por sus honorarios profesionales, así como de la emisión de la carga académica que le corresponde, tanto al docente de teoría como al de práctica.

**CUARTO.- REMITIR,** a la Oficina de Registros y Archivos Académicos (ORAA), la Programación Académica 2018-A, conforme a la normativa vigente en la materia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. Hernán Avila Morales

DECANO